le como hasta aqui, para no privarle de los de los derechos que tenia adquiridos.
Enterado el Ayuntamiento de la manifestacion precedente, se adhirió en su todo á ello aprobando el pago de dha asignacion, y enseguida previo aviso y recado de atencion entró en la sala de sesiones el Lic.do en jurisprudencia D.n José M.a de Lesarri, Ltmo. Numeral de esta villa, quien enterado de todas las condiciones establecidas para el desempeño de la plaza de Medico autorizó la correspondiente escritura de conduccion ante los Testigos José Maria de Mugica y Antonio Salon vecinos de la misma.

Juntas grales.

Por último se hizo lectura de la circular impresa que con fecha trece del actual dirige á los pueblos la Ill.re Diputacion de esta Provincia comprensiva de los puntos levantados que han de tratarse y resolverse en las próximas Juntas generales de la Ciudad de Guernica, acompañando con este motivo los impresos necesarios para estender los poderes y testimonios que deben llevar los Caballeros Procuradores Juntero. En su consecuencia se procedió á la eleccion de los apoderados que han de concurrir á dhas. Juntas en representacion de esta villa, y fué nombrado el Sr. Alcalde D.n Joaquin de Irizar y Moya, dando le facultad para que pueda designar el acompañado que sea de su agrado y libre eleccion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

Acta 21.

En la sala consistorial de esta villa de Vergara á veinte de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Joaquin de Irizar y Moya, los Sres. D.n Miguel Ignacio de Zavalo Procurador Síndico, D.n José Manuel Arcaute, D.n Jerónimo Laborda, D.n Francisco Arendiguchia, D.n Enrique Omin, D.n José Ignacio de Ibiria baleta, D.n José Vicente Aranguren y D.n Andres Archuaga Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta de la sesion del dia diez y siete del corriente mes, y hallado conforme se pasó á tratar de los asuntos sig.tes:

Reclamacion de Pinillos.

Despues de leido se acordó arrimar á los antecedentes de su referencia un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia de fecha 16 del corriente mes en que previene que el informe pedido á este Ayuntamiento relativamente á la solicitud de D.n Florencio Pinillos y consortes, debe extenderse precisamente en papel separado y no á continuacion de aquella; y que tampoco hay necesidad alguna de hacer la publicacion que esta Corporacion indicaba en su comunicacion de fecha quince de los documentos concernientes á dho. negocio, pues que basta que este Ayuntamiento

unita su dictámen, que era lo que se había ordenado.

El Secretario interino presentó el testimonio extendido por el Escribano D.n Martin de Olaguirre de la exposicion del Señor Pinillos y consortes y del decreto marginal que contiene y se acordó arrimar á los antecedentes, formando expediente con todos ellos y lo que en lo sucesivo se resolviese acerca del mismo negocio.

Se hizo tercera lectura de la exposicion de dhos. Pinillos y consortes y para la redaccion del informe acerca de la solicitud que comprende se comisionó al Sr. Alcalde Presidente.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario interino.

Joaquin de Irizar
y Moya

El Secretario interino
Ramon de Urquima

Acta 22.

En la sala consistorial de esta villa de Vergara á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Joaquin de Irizar y Moya, los Sres. D.n José Maria de Acárate y D.n José Ignacio de Aguirre Letrados, D.n Felipe de Acoma, D.n Fermin Laborda, D.n Fran.co Mendiguchia, D.n Enrrique de Oram y D.n José Ignacio de Arizavaleta Regidores, que sin la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta Poblacion, y habiendose leido el Acta de la sesion del dia veinte del corriente mes quedó aprobada.

Reclamacion de Pinillos.

El Sr. Alcalde Presidente presentó el informe relativo al recurso de Pinillos y consortes y manifestó que habia redactado despues de oir el parecer de personas doctas: el Ayuntamiento enterado detenidamente de su contenido lo adoptó por unanimidad, acordando que á mayor abundamiento se consulte sobre el particular con los Señores D.n Baltasar Urcola de Ordengaini y D.n Martin José de Bustina este por ausencia del Sr. Egana, y para entenderse con ellos se comisionó á los Señores Acárate y Laborda. El informe dispuesto por el Sr. Alcalde Presidente es del tenor sig.te "

" Este Ayuntamiento ha tomado en consideracion entre sesiones especiales la exposicion que D.n Florencio Martinez de Pinillos ha dirigido á su Magestad á su nombre suyo y como apoderado del Sr. Conde de Villafranca, D.a Candida Gaitan, D.a Josefa Aguilar viuda de Vergara, D.a Clara de Arcelus viuda de Lersundi, D.a Candida Arriaga viuda del Conde de Villafranca y D.a José Barrenechea vecinos de esta villa para informar á V.s. sobre su solicitud, en la cual dicen que esta villa de Vergara les debe algunas cantidades de dinero por razones que allí exponen y á unanimidad ha acordado despues de oir el parecer de personas doctas